- A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, deberá tenerse en cuenta le dispuesto en el articulo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.
- 14. En este concurso se guardarán las preferências legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Director de Reclutamiento y Detaclones, Enrique Amador Franco.

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para ventratar entre personal civil femenino des plazas de Telefonista que han de prestar sus servicios en la central telefonica del Departamento Maritimo de Cartagena.

Se conveca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino dos plazas de Telefonista que han de prestar sus servicios en la central telefonica del Departamento Maritimo de Cartagena.

BASES

- 1.º Para ser admitidas a participar en el concurso las solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psiquica adecuada serán reconscidas por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- 2ª Las instalicias, siscritas de piño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Capitan General del Departamento Maritimo de Cartagena.
- 3.º El piazo de admisión de instaticias quedatá cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta orden en el aboletín Oficial del Estados, siendo fechasadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.
- 4.ª Las instancias, en las que las interesadas harán constar hajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de las concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.
- 5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de itistalicias, la Jefatura Departa-mental de Personal Civil las remitirá al Presidente del Tribu-nal, y diez días después se celebrarán los exantenes.
- 6.º El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará compuesto por:

Presidente: Capitán de Corbeta don Pedro Pemartin de la

Vocal: Subteniente Vigia de Semáforos don Angel Balanza Sánchez.

Vocal-Secretario: Puncionario civil del Cuerpo General Auxiliar don Antonio García Bernal

7.º En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata.

Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por las concursantes que sean seleccionadas para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional: Establecer comunicaciones telefónicas interiores y exteriores, manejo de una central manual, semiautomática y automática y manejo de ficheros.

Condiciones administrativas

- 9.º Las concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedaran acogidas a la Reglamentación de Trabajo del perso-nal civil, no funcionario, aprobada por Decreto número 2528/ 1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dicta-das para su aplicación
- De acuerdo con la citada Regiamentación, el régimen económico será el siguiente;
- a) Sueldo base mensual de tres mil seiscientas (3.600) pesetas.
- 6) Plus complementario de mil cuatrocientas (1.400) pesetas.
- Trienios equivalentes al 3 por 100 del sueldo base. Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 0) 18 de Julio.
- e) Veinte dias de vacaciones abuales retribuidas.

 f) Prestaciones de protección familiar, en su case.

 g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes cobre seguridad Social.

- El período de prueba será de un mes, y la jornada la-boral de ocho horas diarias.
- 12. El Presidente del Tribunal estará facultado para soli-citar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la inéjor selección del per-sonal que se presente a la convocatoria.
- 13. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, deterá tenerse en cuenta la dispuesto en el artículo 28 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.
- 14. En este concurso se guardarán las preferencias legales generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 8 de fumo de 1970.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Eurique Amador Franco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de mayo de 1978 por la gue se con-roca concurso-oposición para proveer cinco plans de Profesores adjuntos en la Escuela Techtos Supe-rior de Ingenieros de Caminos, Candles y Puertos de Maarid.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las plazas vacantes de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletin Oficial del Estado» del 22).

Fate Ministerio ha resulto convocar concurso-opesizión gara cubrir cinco plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Ténica Emperior de Ingenieras de Cadinos, Canales y Puertos de Madrid, adscritas a las enseñanzas de los grupos VI, «Písica»; XII, «Calculo de estructuras»; XVIII, «Maquinaria»; XXVI, «Urbanismos, y XXX. «Economias, dotadas con la remuneración anual de 80.060 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, la gratificación anual de 24.000 pesetas por trabajos experimentales y demás emolumentos legales a que tengan derecho, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Generales

- 1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Oposiciones y Conoursos, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio (aBoletín Oficial del Estados del 29); Orden de 12 de marzo de 1964 (aBoletín Oficial del Estados del 31); por la qué se aprueba el Reglamento del concurso-oposición de Profesores adjuntos de Esquelas Técnicas Superiores, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero (aBoletín Oficial del Estados del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.
- 2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resoiver este concurso-oposición obliga a cumplir un horario minimo de seis horas semanales de clases, y tendrán una duración de cuatro años, que podrá prorrogarse por un solo periodo de igual tiempo, previo informe favorable de la Jihta de Profesores del Centro, y siempre que, caso de no tenerio previamente, hubiera adquirido el interesado el título de Doctor. No obstante conservará sus derechos para congursar de mievo. nuevo

II. Requisitos

Son condiciones necesarias para ser admitido a este contur-so-oposición las siguientes:

Primera.—Ser español y mayor de veintiún años.

Begunda.—Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener, sin más trámite que el abono de los dérechos para su expedición, cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingenies ro o Licenciado.

Tercera.—No padecer enfermedad contaglosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.

Cuarta.—Carecer de antececcomica penáles.

Outro de la para esta caracida mentante accominante de la contaglosa.

Quinta.—No haber sido separado, mediante expediente dis-ciplinario, del servicio del Estado d de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejerciclo de funciones publicas.

Sexta.—Tener licencia del Ordinario respectivo, cuando retrate de eclesiásticos.

Septima.—Cumplir los requisitos exigidos por la legislación con respecto al Servicio Social los aspirantes femeninos.

Las precedentes condiciones deberan reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la solicitud al ilustrisimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos de Madrid, presentándola en la Secretaria de la misma dentro del piazo de treinta dias hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciéndose constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reinen todos los requisitos de la norma II y que se compromenten, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse, aparte de la Secretaria de la Escuela, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 (aBoletín Oficial del Estados del 18), a las que acompañarán recibos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen.

Cuando las solicitudes se presentaren fuera de la Escuela deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos anteriorimente indicados, que deberá ser remitido, haciéndose constar el concurso-oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

3.º Dentro de los diez dias siguientes a la terminación del

3.º Dentro de los diez dias siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirantes admitidos y excluidos—con expresión de las causas en este último caso—a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para su aprobación, si procediere, y publicación en el «Boletín Oficial del Estados» Estadon

Aquellos aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán elevar recurso ante la Dirección General en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente ai de tal publicación, por conducto de la Dirección del Centro, que lo tramitara con carácter urgente, debidamente informado. Resueltos los mismos, se publicará en el referido «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes definitivamente admitidos.

IV. Tribunat

El Tribunal estará constituido por tres Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de referencia. Será designado por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, a propuesta de la Junta de Profesores del Centro, y en él figurarán el titular o titulares de la asignatura correspondiente, si lo hublere, y de las más afines. Aplicando análogo criterlo se nombrará el Tribunal suplente.

V. Comienzo de los examenes

El Presidente del Tribunal, en un plazo que no podrá exceder de quince diss desde su designación, citará a los opositores, con antelación de otro plazo de la misma duración, mediante convocatoria, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». En la misma se indicará el dia, hora y lugar en que deban hacer la presentación, y en este acto se les notificará el cuestionario a que se refiere el número segundo de la norma siguiente y, en su caso, se hará el sorteo que indicará el orden de actuación,

VI. Programas y ejercicios

1.º Dicho cuestionario, que se redectará por el Tribunal, una vez constituido con la antelación necesaria a tal fin, comprenderá un número de temas entre diez y veinte, relativos a la materia del concurso-oposición. Transcurrido el plazo de diez dias desde aquella presentación y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes se iniciará el concurso-oposición.

2.º Los ejerciclos serán los siguientes:

Primero.—Exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa oficial de la asignatura objeto del concurso-oposición, que se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Estudios del Centro. Podrán prepararla, incomunicados y utilizando los medios propios de que dispongan, durante un plazo máximo de cuatro horas,

Segundo.—Exposición, por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de un tema elegido por el opositor entre tres sacados a la suerte del cuestionario entregado por el Tribunal, que se realizará sin provia preparación.

Tercero.—Será de carácter práctico y el Tribunal regularo su desarrollo, según la naturaleza de la disciplina, pudiendo fraccionarlo si lo estima conveniente.

3.º En ningún caso podra exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el co-mienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocato-ria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizarán una valoración conjunta, formulara propuesta unipersonal—bastando el voto de la mayoría—para ocupar la vacante o vacantes anunciadas. La propuesta o la declaración de no haber lingar a la provisión, que se hará pública immediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela, quien la cursará a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

VIII. Presentación de documentos

1.º Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante este Departamento —Sección de Escuelas Técnicas Supe-riores—, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se publicó, los documentos que justifiquen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

toria.

2.º Quienes no lo realicen dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos a obtener el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación, o proceda declarerto designato. declararie desierto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectes. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid. 29 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario, Ricardo

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investi-

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones de cátedras de «Filosofia», «Criego» y «Latin» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, connocadas por Orden de 24 de enero de 1970.

Transcurrido el plazo previsto para que los aspirantes comprendidos en el número primero de la Resolución de 8 de abril de 1970 («Boletin Oficial del Estado» del 21), por la que se publicó la lista provisional de admifidos, pudieran subsanar las deficiencias observadas en sus solicitudes de tomar parte en las oposiciones para cubrir cátedras vacantes de «Filosofia», «Griego» y «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer

i.º Confirmar la lista provisional de aspirantes admittdos que figuran en el múmero primero de la Resolución citada, con las siguientes excepciones:

Filosofia

Don Anionio Hernández Sánchez y don Cayetano Martínez Delgado, por no comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, en caso de resultar aprobados, por lo que quedan eliminados de la oposición.

 $2^{\rm o}$ Incluir en la lista de admitidos definitivamente a los siguientes opositores:

Filosofia

Don Juan Pascual Toledo, que fue omitido de la relación provisional de admitidos y se ha comprobado que presentó su solicitud dentro del plazo reglamentario.

Don Pablo Igartua Mendia y don Arturo López Veiga, por haber justificado que presentaron sus instancias deniro del plazo reglamentario.

Griego

Don José Cayetano Navarro López, que fué omitido en la relación provisional de admitidos y se ha comprobado que pre-sentó su solicitud dentro del plazo reglamentario. Don Manuel Sánchez Artiles, por haber justificado que pre-sentó su instancia dentro del plazo reglamentario.